

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE**

RESOLUCIÓN N°	
18	/026

30 de junio de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Becario/a para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente con funciones de gestión de la carrera en memorando de fecha 18 de junio de 2026, surge la necesidad de la contratación de un/a Becario/a para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables;

II) que en virtud de la resolución N.º 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC (CDCp) delegó en la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este, las atribuciones de aprobar -en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 30 de junio de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un/a Becario/a para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.043 de 28 de

diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central N.º 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

- 1º.** Aprobar el TDR para el llamado externo de un/a Becario/a para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables, con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Ing. Marcos Zefferino, Prof. Carlos Bello, Ing. Diego Villanueva, y como suplente, Ing. Matías Loinaz
- 3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dr. Ezequiel Aleman

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay

productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

**Becarios para el área Eficiencia Energética
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES**

UTEC llama a conformar un registro de aspirantes a becarios para la carrera en Ingeniería en Energías Renovables con el objetivo del desarrollo de actividades prácticas, de investigación y enseñanza en el área de eficiencia energética, en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, en la ciudad de Durazno.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 1 (un/a) Becario/a de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables, quien deberá colaborar en las actividades de investigación, enseñanza y prácticas desarrolladas por unidades curriculares (UC's) del área eficiencia energética del 9° semestre y laboratorio, con el objetivo de generar habilidades y competencias en los estudiantes a nivel funcional y técnico en las distintas UC's.

FUNCIONES Y TAREAS

- Colaborar con las actividades de investigación, enseñanza y prácticas desarrolladas en la unidad curricular de Eficiencia Energética (9° Semestre).
- Colaborar en actividades administrativas, académicas y de relación con el medio de las UC's y del Laboratorio de Física de UTEC (LSU).
- Participar y colaborar en las actividades desarrolladas por el Laboratorio de Física.
- Colaborar en el diseño, instrumentación y armado de paneles para prácticas de laboratorio de Eficiencia Energética.
- Participar de congresos, jornadas, conferencias y demás actividades en el área de interés.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables, haber aprobado las siguientes Unidades Curriculares de la carrera (o sus equivalentes):
 - Instalaciones Eléctricas
 - Termodinámica
- Se valorará haber aprobado los cursos de la siguiente Unidad Curricular de la carrera (o su equivalente):
 - Sistemas de Energía Solar I
 - Térmica
 - Mecánica de los fluidos
 - Transferencia de Calor
 - Eficiencia Energética
- Se valorará la regularidad en los estudios y la calificación promedio de su actuación curricular.

Para que sea efectiva, la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel básico.
- Uso de plataforma educativa Moodle.
- Uso de herramientas Excel, Matlab y/o Python.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente de los docentes responsables por las unidades curriculares, según la asignación de tareas y administrativamente del Director del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Durazno o en localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: 2.66 BPC nominales (\$ 18.304 nominales). En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 27.456 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la institución.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Quienes resulten finalmente seleccionados deberán presentar constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.

- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

A efectos de la aplicación de la cuota, el postulante deberá firmar una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de las leyes vigentes, pudiendo en cualquier momento exigirse prueba, si correspondiera (art. 239 del Código Penal): “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. En caso de constatare incumplimiento, UTEC podrá realizar la denuncia ante los organismos que correspondan.